



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

ACUERDO DE CONCEJO N°026-2024-MDTAI

Túpac Amaru Inca, 15 de abril del 2024

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de abril del 2024, en la estación orden del día, se agendo: "Aprobar los Estados Financieros y Presupuestales del Año 2023 de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca", dando Cumplimiento a la Directiva N°005-2022-EF/51.01, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°28607, en concordancia con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que en los artículos 39° y 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; y que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 54° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que la contabilidad se lleva de acuerdo con las normas generales de contabilidad pública, a no ser que la ley imponga otros criterios contables simplificados. Los registros y libros respectivos deben estar legalizados. Fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del gerente municipal o quien haga sus veces, se formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el concejo municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, con informe N°060-2024-MDTAI-OC/GAF, de fecha 18 de marzo del 2024, emitido por la encargada de la Oficina de contabilidad, donde solicita la **APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DEL AÑO 2023** en cumplimiento al numeral 17) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal: Aprobar el Balance y la Memoria Anual. Asimismo, menciona que se está dando cumplimiento a la directiva N°005-2022-EF/51.01 de Lineamientos para la Elaboración y presentación de Información Financiera y Presupuestaria para el cierre del ejercicio fiscal de las

Jirón Huascar Mz.38. -Lt. 10. Plaza de Armas

Telef. N° (056) 534755

www.munitai.gob.pe

¡JUNTOS POR UNA NUEVA ESPERANZA!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

ACUERDO DE CONCEJO N°026-2024-MDTAI

entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos y así cumplir con su presentación ante la dirección general de Contabilidad Pública – MEF;

Que, con informe N°130-2024-MDTAI-GM-JME, de fecha 19 de marzo del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, sugiere se eleve a sesión de concejo todos los actuados, para su debate y aprobación, según corresponda.

Que, sometido a consideración del pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones que constan en el libro de actas de sesión ordinaria de Concejo, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, mediante el artículo 9° numeral 17) y el artículo 41°, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Pleno del Concejo Municipal por voto **MAYORITARIO** de los regidores asistentes;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGUESE, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Contabilidad, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de la Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la municipalidad (www.munitai.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA
Rod Alfredo Crisóstomo Suárez
ROD ALFREDO CRISÓSTOMO SUÁREZ
ALCALDE



Jirón Huascar Mz.38. -Lt. 10. Plaza de Armas
Telef. N° (056) 534755
www.munitai.gob.pe

¡JUNTOS POR UNA NUEVA ESPERANZA!